

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Junio de dos mil veinte (2.020). A despacho del Señor Juez, el presente proceso, encontrándose pendiente para fijar fecha para sustentación y fallo de segunda instancia. Sírvese proveer.

DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA

Secretario

 REPÚBLICA DE COLOMBIA



Verbal - Manuel Humberto Álzate Vs. Banco Caja Social

AUTO SEGUNDA INSTANCIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, Veinticinco (25) de Junio de dos mil veinte (2020)

760014003025-2019-00537-01

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y las disposiciones normativas actuales, El juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: SURTIDA la admisión del recurso de apelación propuesto por parte del apoderado judicial del demandado contra la sentencia N°065 del 18 de Noviembre de 2.019, proferida por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Cali, DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso, se CITA a las partes a la AUDIENCIA de **SUSTENTACIÓN Y FALLO**. Para tal efecto, se señala el día **07** del mes de **JULIO** a las **2:00 PM** de 2020, a través de la plataforma virtual que designe la mesa de ayuda de videoconferencias, con la presencia de los apoderados.

SEGUNDO: PREVENIR a los apoderados a fin de que con antelación informen a esta instancia judicial si existe algún cambio en las direcciones de correo electrónico existentes en el plenario donde reciben comunicaciones, como quiera que las actuaciones se surtirán principalmente de manera virtual en razón de la emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS, PARA QUE INFORMEN SUS NUMEROS DE TELÉFONO CELULAR A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA.

TERCERO: A fin de llevar a cabo la diligencia antes prevista, se librá **OFICIO** a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, MESA DE AYUDA DE VIDEOCONFERENCIAS con el fin de solicitar la disponibilidad de sala virtual.

CUARTO: PREVENIR a los apoderados y partes a fin de que PREVIO A LA FECHA programada para la realización de la audiencia, se informen vía correo electrónico, sobre la plataforma virtual designada para tal fin, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONARDO LENIS

Asg/19-00537-001